

130000 - *

Doctora
VICTORIA EUGENIA VIRVIESCAS CALVETE
Gerente
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP
Calle 52 No 13 -64
Bogotá D.C.

REF: Incumplimiento de procesos y procedimientos en la compactación de basuras por parte del operador en el Relleno Sanitario Doña Juana.

Respetada Doctora:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, la Ley 42 de 1993, el Decreto 1421 de 1993 y el Acuerdo 361 de 2009, en desarrollo del PAD 2009, realizó auditoría regular a la UAESP, vigencias 2007 y 2008, en donde, entre otros temas, se efectuó seguimiento a las acciones emprendidas por la administración, en torno al pronunciamiento público "...prórroga Contrato de Operación del Relleno Sanitario Doña Juana No. C-011 de 2000 e incumplimientos sucesivos del concesionario"

El organismo de control pudo conocer que, durante la vigencia 2008, la UAESP inició procesos de multas y sanciones al concesionario Proactiva Doña Juana por las situaciones de incumplimientos evidenciadas por la interventoría, sobre temas tales, como: A) no construcción del sistema de extracción del biogás, B) la obligación del numeral 2.2 de la ficha técnico ambiental sobre control de olores y numeral 21 cláusula 2 de la prórroga al contrato C-011 de 2000, C) las obligaciones derivadas de la maquinaria afecta a la operación y administración del Relleno Sanitario Doña Juana y D) no construcción del campamento del operador

No obstante lo anterior y pese a que los incumplimientos son claros y contundentes, los cuales pueden llegar a afectar el normal funcionamiento de la operación del Relleno Sanitario Doña Juana y crear incertidumbre en la estabilidad del mismo, así como en la calidad de las operaciones a cargo del concesionario, la UAESP no ha actuado con la diligencia debida para aplicar de manera oportuna y efectiva el total de las sanciones o multas que puedan derivarse de tales conductas del Concesionario.

1

"Al rescate de la moral y la ética pública"

Por esta circunstancia la Contraloría de Bogotá adelantó, el pasado 27 de mayo, visita al Relleno Sanitario Doña Juana con el propósito de verificar el cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Operación y Mantenimiento Zona VIII, en lo concerniente a la Operación de Disgregación y Compactación¹, así como de su uso óptimo².

De los hechos evidenciados en la visita, se puede concluir, que el operador del Relleno Sanitario **NO** está cumpliendo a cabalidad con los procedimientos establecidos en el Manual de Operación y Mantenimiento, poniendo con ello en riesgo la estabilidad del relleno y privando al Distrito de importantes beneficios al no lograrse una compactación eficiente.

Tal es la magnitud del descuido con el cual se administra la operación del relleno que para la labor de compactación, sólo se cuenta con una (1) máquina compactadora, sin que se tenga otra de reserva para suplir su funcionamiento cuando las circunstancias lo requieran. Este hecho se puso en evidencia entre el 21 al 26 de mayo de 2009, período durante el cual la máquina compactadora se encontraba en estado inoperativo; es decir, fuera de servicio, siendo reemplazada en su labor con un Buldózer, puesto que la otra máquina compactadora se encuentra en áreas ajenas al relleno desde octubre 15 de 2008, en estado no funcional, es decir, inservible.

Este hecho no sería relevante sino fuese porque las labores de compactación, que son vitales para la vida útil, operación y seguridad del relleno, requieren del trabajo conjunto y simultáneo de los dos tipos de máquinas (buldózer y compactadoras), generando con ello una válida preocupación no solo por el desconocimiento de los procedimientos establecidos para cada operación, sino por la incertidumbre acerca de la calidad de los trabajos realizados en el relleno, dado que el trabajo efectuado solamente con buldózer

1. De acuerdo con el Manual de Operación y Mantenimiento "La compactación de las basuras debe desarrollarse inmediatamente después -si no a la par-, de la disgregación (...)" "La compactación eficiente de los residuos, consistente en el confinamiento de la mayor cantidad de basuras ocupando el menor volumen posible, genera importantes beneficios para el relleno sanitario tales como:

- o Incremento en la vida útil del relleno
- o Reducción del costo por tonelada dispuesta
- o Reducción de los asentamientos posteriores
- o Disminución de la retención de aguas superficiales
- o Limitación de la deformación de la red de evacuación de biogas.
- o Obtención de un relleno homogéneo, que conduce a la disminución de los riesgos de inestabilidad.
- o Facilidad de monitoreo y mantenimiento.

2. De acuerdo con el Manual de Operación y Mantenimiento "Los residuos deben compactarse en capas con espesores operativos mínimos y eficientes. En capas de espesores altos, la eficiencia de los compactadores disminuye (...) La compactación se hace empujando los residuos con la hoja topadora de la máquina, que al avanzar sobre el relleno conformado con una pendiente operativa para la máquina, comenzará a elevar la cuchilla para perder bajo esta una capa de residuos. Debido a la acción de las pasadas de la máquina (4 a 6 pasadas), se compactan inicialmente de manera uniforme y paralela al avance del relleno, (...) Siguiendo este procedimiento debe lograrse una densidad mínima de 1.07 T/m³ (...) Durante el proceso de compactación deberá evitarse la dispersión de los residuos en el frente de trabajo (...) Durante las horas del día, en que se presenta un alto volumen de ingreso de residuos, "Horas pico", se deberá contar con un equipo mínimo, compuesto por: 2 buldózer y (2) compactadoras, en el frente de descargue, además de una (1) buldózer y una Compactadora, en reserva para reemplazar alguna de las máquinas del frente".

en **la operación de compactación es ineficiente**, según lo señalado por el mismo Manual de Operación.

Al verificar lo anterior se puede colegir que la gestión de la UAESP ha sido **negligente**, para exigir el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas con el concesionario e igualmente permisiva y complaciente ante los continuos desacatos al cumplimiento de los procedimientos establecidos para la operación del Relleno Sanitario.

Es claro que este conjunto de omisiones pueden generar, en el mediano plazo, consecuencias sanitarias nefastas para el Distrito Capital, ante la incertidumbre de la calidad del trabajo de compactación realizado por el operador, hecho que sería drásticamente reprochable puesto que con la experiencia pasada vivida por la Ciudad, es de esperar que se hubiesen adoptado todos los mecanismos de monitoreo posibles para minimizar los riesgos previsibles.

Teniendo en cuenta la importancia que para la administración distrital y para la comunidad en general amerita el tema, es importante y necesario que la UAESP de a conocer un informe sobre la densidad y calidad actual de la compactación del Relleno Sanitario de Doña Juana, así como las acciones efectivas que adoptará para mitigar los riesgos que se puedan presentar en el proceso de clausura de esta zona y las que emprenderá entorno a los incumplimientos de Proactiva Doña Juana ESP. S.A.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL MORALESRUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá, D. C.

Proyectó: Alejandro Hernandez. Profesional Sector Hábitat y Servicios Públicos
Revisó: Marianne Endemann V. Directora Sector Hábitat y Servicios Públicos
Ajustó: Gabriel E Riveros R. Asesor Despacho